INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de diciembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de MARÍA GLADYS CARRON RAMÍREZ, con 60 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 1 de diciembre de 2021, secuencia 19461, demanda en línea 302465, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-560**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la señora **MARÍA GLADYS CARRON RAMÍREZ**, identificado con la C.C. 51.845.751, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ MORENO**, portador de la T. P. 339.184 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 57-58).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1) Los numerales 1, 4, 6 y 10 de los hechos hace alusión a varias situaciones fácticas, las cuales se deben presentar de forma separada, y el numeral 19 no corresponde a un hecho u omisión que sirva de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 7º de la norma en cita.

2) No se acompañó la prueba de la existencia y representación legal de las demandadas, ni tampoco se informó la razón para no aportarlas (numeral 4º del artículo 26 de la norma en cita).

3) No se acompañó la constancia de envío de la demanda y sus anexos a las demandadas, según lo exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 005 de fecha 18/01/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA